



CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA “ESPÍRITU UNIVERSITARIO 2022”

El Programa tiene como objetivo ampliar las oportunidades de acceso a la educación y permanencia de los estudiantes con los mejores promedios de la Facultad de Derecho, así como formar juristas de excelencia académica que por su alto desempeño y calidad educativa obtengan un apoyo económico.

Por lo anterior, el Comité Técnico del Programa, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Facultad de Derecho de la UNAM y la Fundación UNAM, convocan a los estudiantes del nivel de licenciatura de la Facultad de Derecho indicada, a participar en el proceso de selección de beneficiarios del Programa de Becas de Excelencia Académica de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las (os) alumnas (os) de la generación “Espíritu Universitario 2022”, que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Tener la nacionalidad mexicana.
- II. Pertenecer a la Generación “Del Espíritu Universitario” 2022-2026
- III. Ser alumna(o) regular del sistema escolarizado de la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México que se encuentre cursando el tercer semestre, preferentemente.
- IV. Contar con un promedio mínimo de 9.00 en calificación general, comprobable con el historial académico actualizado.



- V. No contar con el beneficio otorgado por la Beca de Manutención (Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-Manutención), por la Beca Bécalos-UNAM Licenciatura o por el Programa de Apoyo Nutricional implementado bajo la coparticipación de "LA FUNDACIÓN UNAM".
- VI. Registrar su solicitud de beca, estudio socio económico y carta compromiso de adhesión al Programa.
- VII. Proporcionar una cuenta de correo electrónico, Cédula Única de Registro de Población (CURP) y número telefónico donde puedan ser localizados.
- VIII. No haber obtenido ninguna asignatura con calificación no aprobatoria en periodo ordinario, como lo señalan los requisitos para obtener la mención honorífica.
- IX. No haber sido sancionado conforme a la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Las (os) interesadas (os) deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

- I. Solicitud de beca, carta compromiso de adhesión a las reglas de operación del Programa y estudio socioeconómico debidamente llenadas, firmadas y acompañadas de la documentación requerida.
- II. Historial académico vigente.
- III. Comprobante de inscripción al semestre 2023-1
- IV. Historial académico del bachillerato.
- V. Original para cotejo y copia fotostática de la credencial oficial y credencial escolar.
- VI. Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio.
- VII. Tres fotografías tamaño infantil a color.



TERCERA. Se otorgarán por única ocasión hasta 100 becas que acompañarán al beneficiario hasta concluir sus estudios de licenciatura dentro del periodo ordinario de diez semestres en la Facultad de Derecho de la UNAM, sujeto al cumplimiento de requisitos. Por separado se integrará un Listado Adicional de 30 alumnas (os) que cumplan los requisitos de esta convocatoria, a quienes se les podrá asignar las becas canceladas.

CUARTA. La beca consiste en un apoyo económico mensual de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Por cada semestre se otorgarán 5 pagos a través de depósito bancario a una de tarjeta de débito “Inbursa”.

QUINTA. Las (os) beneficiarias (os) del Programa serán seleccionadas (os) en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Alumnas (os) con mejor promedio general, y
- II. Alumnas (os) con mayor necesidad económica.

SEXTA. Las (os) becarios (os) del Programa tendrán los beneficios siguientes:

- I. Recibir la beca en los términos establecidos en la Convocatoria, salvo que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se deba reprogramar su entrega.
- II. Tener la posibilidad de realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, en el Poder Judicial, de manera preferente.
- III. Contar con el beneficio de obtener información y facilidades de acceso al acervo bibliotecario, de información y demás instrumentos de capacitación con que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



- IV. Apoyar a profesores de tiempo completo en actividades académicas y de investigación.
- V. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.

SÉPTIMA. Las (os) becarias (os) del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.
- II. Mantener en todo momento una actitud de respeto acorde al espíritu universitario con sus profesores, compañeros, trabajadores, administrativos, así como preservar las instalaciones Universitarias.
- III. Suscribir la documentación con los datos que se determinen para la formalización del otorgamiento de la beca.
- IV. Inscribirse exclusivamente en las opciones de profesores que el Programa de Excelencia Académica les indique.
- V. Apoyar a profesores de tiempo completo en actividades académicas y de investigación.
- VI. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.
- VII. Al iniciar el séptimo semestre, deberán demostrar la acreditación del examen TOEFL.
- VIII. Acreditar las asignaturas obligatorias y las actividades académicas extracurriculares vinculadas al Programa de Excelencia Académica de acuerdo al semestre que corresponde.



- IX. No cometer ninguna falta grave de acuerdo a la Legislación Universitaria.
- X. Titularse por tesis y examen profesional.
- XI. Mantener vigente una tarjeta bancaria de débito "Inbursa" en la cual se les depositará el recurso de la beca.

OCTAVA. Son causales de cancelación de la beca:

- I. Pérdida de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria.
- II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- III. Cuando la (el) beneficiaria (o) renuncie a la beca, lo deberá manifestar por escrito.
- IV. Faltas graves conforme a la Legislación Universitaria.
- V. Dañar las instalaciones Universitarias.
- VI. Fallecimiento de la (del) beneficiaria (o).
- VII. Cualquier otra causa que determine la Comisión Técnica.

Las causas de cancelación de "El Programa" serán del conocimiento y resolución de la Comisión Técnica.

NOVENA. Causales de suspensión:

En caso de que el alumno/a deba solicitar la suspensión de su inscripción, por causa grave y justificada, el beneficiario/a deberá informar por escrito a la Facultad de Derecho, hasta un día antes de iniciar el periodo de inscripciones, la causa que explique su suspensión y las razones que la fundamentan. Esta circunstancia implicará también la suspensión del pago de la beca. Esta sólo procederá máxima por un semestre.



PROGRAMA DE OPERACIÓN

- A. Las (os) interesadas (os) en participar en el proceso de selección deberán enviar un correo a pea@derecho.unam.mx con sus datos (nombre completo, número de cuenta y semestre que se encuentra cursando) para que se le envíen los formatos correspondientes a la solicitud de beca: carta compromiso de adhesión a las reglas de operación del Programa y el estudio socioeconómico, así como para entregar la documentación requerida.
- B. La recepción de solicitudes será por correo electrónico en la siguiente dirección pea@derecho.unam.mx. El proceso será a partir de las 09:00 horas del día 08 de septiembre y hasta las 23:00 horas del día 07 de octubre.
- C. El Comité Técnico del Programa dará a conocer los resultados del proceso de selección de beneficiarias(os) el 11 de octubre en la página electrónica oficial de la Facultad de Derecho.
- D. En caso de que se detecte falsedad en los datos y/o documentos proporcionados por la (el) alumna(o), la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022.

**EL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

FUNDACIÓN UNAM